CAPITULO 58

TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSERTADO; ENCAJES; TAPICERIA; PASAMANERIA; BORDADOS

Notas.

- No se clasifican en este Capítulo los tejidos especificados en la Nota 1 del Capítulo 59, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados y demás artículos del Capítulo 59.
- Se clasifican también en la partida 5801 el terciopelo y la felpa por trama todavía sin cortar que no presenten ni pelo ni bucles en la superficie.
- 3. En la partida 5803, se entiende por «tejido de gasa de vuelta», el tejido en el que la urdimbre esté compuesta en toda o en parte de su superficie por hilos fijos (hilos derechos) y por hilos móviles (hilos de vuelta) que se cruzan con los hilos fijos dando media vuelta, una vuelta completa o más de una vuelta, para formar un bucle que aprisiona la trama.
- 4. No se clasifican en la partida 5804 las redes de mallas anudadas, en paños o en piezas, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes, de la partida 5608.
- 5. En la partida 5806, se entiende por ≪cintas≫:
 - a) los tejidos de trama y urdimbre (incluido el terciopelo) en bandas de anchura inferior o igual a 30 cm y con orillos verdaderos;
 - las bandas de anchura inferior o igual a 30 cm obtenidas por corte de tejidos y con falsos orillos tejidos, pegados u obtenidos de otra forma;
 - b) los tejidos tubulares de trama y urdimbre que, aplanados, tengan una anchura inferior o igual a 30 cm;
 - c) los tejidos al biés con bordes plegados de anchura inferior o igual a 30 cm una vez desplegados.

Las cintas con flecos obtenidos durante el tejido se clasifican en la partida 5808.

6. El término «bordados» de la partida 5810 se extiende a las aplicaciones por costura de lentejuelas, cuentas o motivos decorativos de textiles o de otras materias, así como a los trabajos realizados con hilos bordadores de metal o de fibras de vidrio. Se excluye de la partida 5810 la tapicería de aguja (partida 5805).

7. Además de los productos de la partida 5809, se clasifican también en las partidas de este Capítulo los artículos hechos con hilos de metal de los tipos utilizados en prendas de vestir, mobiliario o usos similares.

5802.20.00

5801 TERCIOPELO Y FELPA TEJIDOS Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS ABTICULOS DE LA PARTIDA 5806. 5801.10.00 - De lana o de pelo fino - De algodón: \$801.21.00 -- Terciopelo y felpe por trame, sin corter 5801.22.00 -- Terciopelo y felpe por trama, cortados, rayados 5801.23.00 -- Los demás terciopelos y felpas por trama 5801.24.00 -- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados) 5801.25.00 -- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados 5801.26.00 -- Tejidos de chenilla - De fibras sintéticas o artificiales: 5801.31.00 -- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar 5801.32.00 -- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados 5801.33.00 -- Los demás terciopelos y felpas por trama 5801.34.00 -- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados) 5801.35.00 -- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados 5801.36.00 -- Tejidos de chenilla 5801.90.00 -- De las demás materias textiles 5802 TEJIDOS CON BUCLES PARA TOALLAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806; SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 5703. - Tejidos con bucles para toallas, de algodón: 5802.11.00 -- Crudos 5802.19.00 -- Los demás

- Tejidos con bucles para toallas, de las demás

materias textiles

- Superficies textiles con pelo insertado 5802.30.00

TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS ARTICULOS 5803 DE LA PARTIDA 5806.

5803.10.00 - De algodón

- De las demás materias textiles 5803.90

5803.90.10 De fibras sintéticas

Los demás 5803.90.90

TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; 5804 ENCAJES EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVOS.

- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas 5804.10.00

- Encajes fabricados a máquina:

-- De fibras sintéticas o artificiales 5804.21

5804.21.10 De fibras sintéticas De fibras artificiales 5804.21.20

-- De las demás materias textiles 5804.29

5804.29.10 De algodón 5804.29.90 Los demás

-- Encajes hechos a mano 5804.30

5804.30.10 De algodón 5804.30.90 Los demás

5805 TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE PUNTO PEQUEÑO ("PETIT

POINT"), DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO

CONFECCIONADAS.

5805.00.10 De lana o de pelo fino

5805.00.20 De algodón

5805.00.30 De fibras sintéticas o artificiales

5805.00.90 Las demás

CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5807; 5806

CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS

PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS.

5806.10	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de
5806.10.10 5806.10.20 5806.10.30 5806.10.90	chenilla o de tejidos con bucles para toallas De lana De algodón De fibras sintéticas o artificiales Las demás
5806.20	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho, en peso,
5806.20.10 5806.20.20 5806.20.30 5806.20.90	superior o igual al 5 % De lana De algodón De fibras sintéticas o artificiales Las demás
	- Las demás cintas:
5806.31.00	De algodón
5806.32.00	De fibras sintéticas o artificiales
\$806.39 \$806.39.10 \$806.39.20 \$806.39.90	De las demás materias textiles De seda o de borra de seda ("schappe") De lana Las demás
5806.40.00	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados (balduques)
5807	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIAS TEXTILES, EN PIEZA, EN CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR.
5807.10.00	- Tejidos
5807.90.00	- Los demás
58 _, 08	TRENZAS EN PIEZA; ARTICULOS DE PASAMANERIA Y ARTICULOS ORNAMENTALES ANALOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTICULOS SIMILARES.
5808.10.00	- Trenzas en pieza
5808.90 5808.90.10 5808.90.20	- Los demás Artículos de pasamanería y ornamentales análogos Bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares

5809

TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 5605, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, MOBILIARIO O USOS SIMILARES. NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

5809.00.10

De hilos de metal

5809.00.20

De hilados metálicos o de hilados textiles

metalizados

5810

BORDADOS EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS.

5810.10.00

- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado

- Los demás bordados:

5810.91.00

-- De algodón

5810.92.00

-- De fibras sintéticas o artificiales

5810.99.00

-- De las demás materias textiles

5811,00.00

PRODUCTOS TEXTILES EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIAS TEXTILES COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO, ACOLCHADOS, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 5810.